



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2016, el Informe N° 001-2016-MPH-IVP-HGA/GG del 19 de enero de 2016, suscrito por el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que la Ley orgánica de Municipalidades - LOM establece como potestad del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, a través de Acuerdos de Concejo (Artículo 9° inciso 26). Asimismo, el Artículo 20°, inciso 23 prevé que son los Alcaldes, quienes celebran actos, contratos, convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en su gestión;

Que, teniendo en cuenta que en la Ley de Presupuesto del Sector Público 2016, se ha destinado una partida de S/.57 millones de soles para el mantenimiento de caminos vecinales a nivel nacional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2016-MTC/21 del 08 de enero de 2016 suscrito por el Director ejecutivo de PROVIAS Descentralizado, solicitan que el Concejo Municipal autorice al Alcalde Provincial la celebración de convenios con PROVIAS Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones durante el Ejercicio Presupuestal 2016 ;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde Provincial para que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones y en representación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, suscriba los convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones durante el presente Ejercicio Fiscal 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL


Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE